



Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDA.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	526000130092	SERVICIO DE INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DE STANDS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Actividad Operativa: IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE ARTICULACION COMERCIAL PARA PROMOVER LA OFERTA Y DEMANDA DE LOS PRODUCTOS. NEMÓNICO: 0036 - Meta 00001: DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de acondicionamiento de espacios para la Feria Agropecuaria, Industrial, Comercial y Artesanal (FAICA) – Expo Huánuco 2026.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio permitirá promover el desarrollo económico y social de la región. Esto se logra mediante la exposición y comercialización directa de productos locales, facilitando el acceso de los productores a mercados y fomentando la competitividad.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de este servicio será para acondicionar de manera adecuada los espacios físicos de la Feria Agropecuaria, Industrial, Comercial y Artesanal (FAICA) – Expo Huánuco 2026 para garantizar el normal desarrollo de las actividades de exposición y comercialización.

3. ANTECEDENTES:

El **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego** (MIDAGRI) es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria. Para ello, ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y la competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, con el fin de lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA) es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos



agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, y la oferta de productos nacionales con valor agregado, en concordancia con la Política Nacional Agraria y el Plan Estratégico Institucional. Según el artículo 90 de la Resolución Ministerial N.º 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del ministerio, las funciones de la DGDAI incluyen:

Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional, con valor agregado competitivo y sostenible, en coordinación con los sectores competentes.

Proponer y elaborar lineamientos y estrategias para la diferenciación y el valor agregado de productos agrícolas, así como marcas y denominaciones de origen, entre otros.

Fomentar el acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con el sector Comercio Exterior y Turismo y demás sectores competentes.

En este contexto, mediante el Oficio N.º 2151-2026-GR-DRA-HCO/DCA, recibido el 14 de julio de 2026, la Dirección Regional de Agricultura de Huánuco solicitó el apoyo del MIDAGRI para la realización de la Feria Agropecuaria, Industrial, Comercial y Artesanal (FAICA) Expo Huánuco 2026. Dicha solicitud consiste en el servicio de acondicionamiento e implementación de 90 módulos de exhibición con toldos, mesas y sillas, garantizando condiciones adecuadas para los productores de las provincias de Ambo, Dos de Mayo, Huacaybamba, Huánuco, Lauricocha, Yarowilca, Puerto Inca, Huamalíes, Marañón, Leoncio Prado y Pachitea.

Por lo tanto, el presente servicio permitirá contar con un espacio de diálogo y articulación comercial para destacar cultivos emblemáticos como aguaymanto, palto, papa nativa, maíz amiláceo, numia, frijoles, trigo, quinua, plátano, cacao, café y piña, incentivando así la competitividad de la agricultura familiar de la región.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El presente servicio consiste en:

4.1 Instalación de toldos

- **Cantidad:** 90 unidades.
- **Medidas:** 2.50 m de ancho x 2.00 m de fondo y 2.50 m de alto, con caída a 2.30 m.
- **Características:** Techo del toldo forrado con lona impermeable y laterales de tela hilo de seda color blanco y verde.

4.2 Acondicionamiento de mesas vestidas

- **Cantidad:** 90 unidades.
- **Medidas:** 2.00 m de ancho x 0.80 m de fondo x 0.60 m de alto.
- **Forrado:** Tela hilo de seda de color blanco.

4.3 Acondicionamiento de sillas

- **Cantidad:** 90 unidades.
- **Color:** Blanco.
- **Material:** Plástico.



Incluye:

- Instalación de tres (03) tableros eléctricos por sectores con interruptores termomagnéticos y diferenciales, cumpliendo las normas técnicas de electricidad.
- Instalación de diecisiete (17) tomacorrientes en diferentes puntos, con cable vulcanizado.
- Instalación de noventa (90) luminarias con un socket por cada toldo, con cable vulcanizado.
- Un (01) generador eléctrico de 110 voltios para casos de emergencia.
- Armado y desarmado de los toldos.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona jurídica o natural
- Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Experiencia del proveedor**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 30,000 mil (Treinta mil y 00/100 nuevos soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de instalación y acondicionamiento de stand para eventos en el sector público y/o privado
- Servicio de organización y/o producción de eventos en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS

METROLÓGICAS Y/OSANITARIAS

NO APLICA

7. SEGUROS:

NO APLICA



8. PRESTACIONES ACCESORIAS:

NO APLICA

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El lugar de ejecución de evento, será realizado en el Malecón Calicanto a lo largo de 11 a 17 cuadras en el distrito de Amarilis- Huánuco.

PLAZO.

El plazo de ejecución del servicio será de siete (07) días calendario, según cronograma. Plazo que comprende lo siguiente:

ACTIVIDAD	PLAZO	DÍAS
Montaje y/o armado	(01) día calendario 11 de agosto	01
Fechas de la Feria Agropecuaria, Industrial, Comercial y Artesanal (FAICA) Expo Huánuco 2026	(05) días calendario 12,13,14,15 y 16 de agosto 2026)	05
Desmontaje	(01) día calendario (17 de agosto 2025).	01
TOTAL		07

10. ENTREGABLES

Único Entregable:

Presentará una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, adjuntando la orden de servicio, el término de referencia, el correo de la notificación de la orden y el comprobante de pago (factura) y anexo fotográfico, evidenciando mediante galería fotográfica el cumplimiento del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual: (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital: Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa informe de conformidad del especialista de dicha Dirección.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día



siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)

- ✓ La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original, luego de la conformidad del servicio.
- ✓ Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección. –
 - Comprobante de pago.
 - Entregable indicado en el numeral 10.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13. CONFIDENCIALIDAD

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades:

NO APLICA

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier



servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
y Desarrollo Agrario y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069): NO APLICA

20. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. OTROS (Artículo 229.1 reglamento

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo Agrario y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Firmado digitalmente por
FIGUEROA ROJAS Jorge Clive
FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2026 12:56:18 -05:00

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.08.2026 12:59:45 -05:00

V° B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

Expediente N° 383- 2026

Jirón Cahuide 805
Jesús María - Lima, Perú
T: (51) 209-8600
www.gob.pe/midagri